

OFICINA PROVINCIAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE POSTULACIONES

CCC/MH/UDA/VSC / NHG./mmn



APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO "CONDOMINIO LAS EMPRENDEDORAS", CODIGO 115832, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014./

N° INTERNO: 01H/ 232

2753

RESOLUCION EXENTA N°-

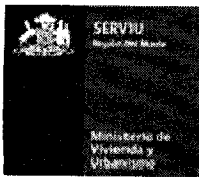
VALPARAISO, 08 JUN. 2017

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- c) La Resolución Exenta N° 2.104, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de abril de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos seleccionados, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de Valparaíso.

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
115832	CONDOMINIO LAS EMPRENDEDORAS	Corporación de Desarrollo Habitacional - CODEH 65.079.410-9	Constructora Costa Sol Ltda.	Quintero	156

- d) El Convenio de fecha 24 de abril del 2015, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Corporación de Desarrollo Habitacional - CODEH y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 2885, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 12 de mayo de 2015, para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- e) El Acta de Constatación por parte del Profesional Técnico, Sra. Susana Quezada Valdebenito, de la Oficina Provincial de Valparaíso, SERVIU Región de Valparaíso, de fecha de 21 de diciembre de 2016, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente;
- f) La Recepción Municipal Total Definitiva N° 28 de fecha 29 de mayo de 2017, de la I. Municipalidad de Quintero, por 156 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución.
- g) La circular 41 del Sr. Jefe de Política Habitacional a los Sres. Directores (as) SERVIU de todas las Regiones, de 06 de noviembre de 2015, sobre Asignación de Subsidios D.S. N°116 (V y U) de 2014, determinación de Bonos de Integración Social y Captación de Subsidio.



- h) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- i) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- j) El Decreto con Fuerza de Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- k) El D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los Serviu y las disposiciones de la Resolución N° 1.600/2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- l) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

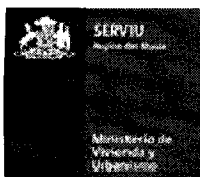
- A) La Carta N° de Partes 08357 de fecha 31.05.2017 de la Entidad Desarrolladora Corporación de Desarrollo Habitacional - CODEH, donde Informa de la Recepción Municipal del proyecto para la elaboración y tramitación de la presente resolución que sanciona la selección de familias y la determinación de Bonos de Integración y de Captación de subsidios.
- B) Los comprobantes de postulación y reserva aprobadas del subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social D.S. N° 116 (V. y U.), de 2014, donde se individualizan a los beneficiarios que más adelante se indican.
- C) Las postulaciones y/o reservas de familias vulnerables a la fecha de la recepción municipal efectuadas en el proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución, que representa un 59,6% de las viviendas del proyecto, conforme a las personas individualizadas en la nómina del resuelvo 1) del presente instrumento, por lo que el proyecto cumple con el porcentaje mínimos de familias vulnerables exigido.
- D) Las reservas de familias beneficiarias de un subsidio habitacional de llamados efectuados hasta el 31 de diciembre de 2015, de los Programas de Subsidio indicados en el artículo 2° del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, o de los beneficiarios de subsidio señalados en su artículo 1° transitorio, efectuadas hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución, que corresponde a un 0,64% de las viviendas del proyecto, conforme a las personas individualizadas en la nómina del resuelvo 1) del presente instrumento.
- E) Las reservas de familias beneficiarias de un subsidio habitacional de llamados efectuados a partir del año 2016, efectuadas hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución, que corresponde a un 0,0% de las viviendas del proyecto, conforme a las personas individualizadas en la nómina del resuelvo 1) del presente instrumento.

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la nómina de postulantes seleccionados a que se refiere el considerando B) de esta Resolución, para el proyecto "**Condominio Las Emprendedoras**", código **115832**, de la Comuna de **Quintero**, para el subsidio establecido en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, los cuales corresponden a 93 familias **vulnerables** y a 25 familias de **sectores medios**. Se adjunta nómina según el siguiente detalle:

Nº	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia Vulnerable
1	15763749	5	AGUIRRE	LUCERO	JANETT ALEJANDRA	Sin Subsidio
2	11261962	3	AGUIRRE	RODRÍGUEZ	GLADYS ZARELA	Sin Subsidio
3	16499898	3	ALARCÓN	FARÍAS	DENISSE GRACIELA	Sin Subsidio
4	12146143	9	BENÍTEZ	VICENCIO	SONIA CONSTANZA	Sin Subsidio
5	9535618	4	CAMPUSANO	CISTERNAS	JACQUELINE DE LAS MERCEDES	Sin Subsidio
6	17994469	3	CÁRCAMO	CORTÉS	MARÍA GRACIELA	Sin Subsidio
7	4540051	4	CARCOVICH	MORAGA	ALFREDO JAIME	Sin Subsidio
8	18606826	2	CARRASCO	VERGARA	GABRIELA HERELIA	Sin Subsidio
9	15065320	7	CARVAJAL	ARMIJO	GERALDINE PAMELA	Sin Subsidio
10	17567309	1	CASTRO	GÓMEZ	YERITZA MARTINA	Sin Subsidio
11	5243767	9	CIRER	RIERA	ANTONIO JAIME	Sin Subsidio
12	18290456	2	CRUZ	SARMIENTO	GABRIELA ANDREA	Sin Subsidio
13	13249200	K	DAROCH	GARCÉS	JACQUELINE PATRICIA	Sin Subsidio
14	11740215	0	DOMÍNGUEZ	REYES	VIVIANA SOLEDAD	Sin Subsidio
15	13993380	K	EGUI	FARÍAS	KATHERINE ALEJANDRA	Sin Subsidio
16	18036650	4	FARÍAS	BARRAZA	MARJORIE PAOLA	Sin Subsidio
17	12159951	1	FERNÁNDEZ	OLIVARES	ELENA AMELIA	Sin Subsidio
18	15852250	0	FERNÁNDEZ	OVANDO	CAROLINA DEL PILAR	Sin Subsidio
19	6202460	7	FLORES	SILVA	MARTA AUDELIA	Sin Subsidio
20	18921839	7	GARCÍA	FLORES	JOSELINE NICOLE	Sin Subsidio
21	11401613	6	GARRIDO	ARAOS	ELOÍSA DEL CARMEN	Sin Subsidio
22	18553766	8	GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ	DANIELA FRANCISCA	Sin Subsidio
23	16065157	1	GONZÁLEZ	GARRIDO	MARYLIN MARGOTT	Sin Subsidio
24	10738958	K	GONZÁLEZ	NÚÑEZ	MARÍA ASENCIÓN	Sin Subsidio
25	6835206	1	HARRISON	QUIÑONES	ELISABETH ELENA	Sin Subsidio
26	7094682	3	HENRÍQUEZ	MUÑOZ	JUANA DEL CARMEN	Sin Subsidio
27	9208624	0	HERNÁNDEZ	SAGREDO	MARTA INÉS	Sin Subsidio
28	14612945	5	HERNÁNDEZ	VERA	XIMENA MARIELA	Sin Subsidio
29	15852156	3	HERRERA	BERNAL	PRISCILA NATALIA	Sin Subsidio
30	16709086	9	HERRERA	MENDOZA	ELIZABETH ALEXANDRA	Sin Subsidio
31	18607362	2	HUIDOBRO	RODRÍGUEZ	NAYADET CECILIA	Sin Subsidio
32	13251598	0	INOSTROZA	CATALDO	VERÓNICA DE LOURDES	Sin Subsidio
33	17125328	4	INOSTROZA	SALAZAR	JULIA VICTORIA	Sin Subsidio
34	12818169	5	JARA	ROJO	CLAUDIA YIENNZER	Sin Subsidio
35	10401154	3	LEÓN	ALLENDES	SOFÍA VERÓNICA	Sin Subsidio
36	18704612	2	LÓPEZ	SILVA	JOSELINE NICOLE	Sin Subsidio
37	13279114	7	MARÍN	MARÍN	MARÍA ESTHER	Sin Subsidio



38	7600317	3	MARTÍNEZ	BADILLA	RAQUEL DEL CARMEN	Sin Subsidio
39	17090004	9	MARTÍNEZ	CERDA	DANIELA PAZ	Sin Subsidio
40	17976810	0	MATURANA	MAUREIRA	CAMILA ALEJANDRA	Sin Subsidio
41	16065033	8	MATURANA	MAUREIRA	MARCELA ANDREA	Sin Subsidio
42	18705855	4	MAUREIRA	HERRERA	SEBASTIÁN ANDRÉS	Sin Subsidio
43	11518384	2	MENA	PIZARRO	LUIS ALBERTO	Sin Subsidio
44	11189117	6	MENA	PIZARRO	MARGARITA DEL ROSARIO	Sin Subsidio
45	16677546	9	MONDACA	ÁLVAREZ	DANIELA ALEJANDRA	Sin Subsidio
46	15732451	9	MONDACA	ÁLVAREZ	ROMINA ANDREA	Sin Subsidio
47	8131017	3	MONDACA	VEAS	VIRGINIA DEL CARMEN	Sin Subsidio
48	11095028	4	MONJE	MONTECINOS	MARITZA CECILIA	Sin Subsidio
49	16065113	K	MORALES	FERNÁNDEZ	HELEN GRACE	Sin Subsidio
50	13850957	5	MOREL	PIZARRO	XIMENA JASMINA	Sin Subsidio
51	13992641	2	MUNITA	GAETE	JESSICA DEL CARMEN	Sin Subsidio
52	8101708	5	NAVARRO	SARMIENTO	FANNY DELIA	Sin Subsidio
53	8137562	3	NAVARRO	SARMIENTO	MARÍA ANGELINNA	Sin Subsidio
54	16064926	7	NÚÑEZ	SOTO	SABRINA DE LA CRUZ	Sin Subsidio
55	7802560	3	OLAVE	BAEZ	ESTERVINA DEL CARMEN	Sin Subsidio
56	16064927	5	OLEA	ARAYA	NATALI ANDREA	Sin Subsidio
57	17238944	9	OLEA	ARAYA	ROCÍO MACARENA	Sin Subsidio
58	12401769	6	OLEA	ARAYA	SISSI DEL CARMEN	Sin Subsidio
59	15765264	8	OLIVOS	OLIVOS	ALEJANDRA ANDREA	Sin Subsidio
60	16330871	1	OLIVOS	OLIVOS	JOCELYN DEL CARMEN	Sin Subsidio
61	17165150	6	OVALLE	LÓPEZ	NICOLE ESTEFANIE	Sin Subsidio
62	7951875	1	PECHONANTE	LEPE	HÉCTOR ENRIQUE	Sin Subsidio
63	5052655	0	PIZARRO	AHUMADA	ERNESTO SEGUNDO	Sin Subsidio
64	13991031	1	PULGAR	CÁRDENAS	MARÍA ANGÉLICA	Sin Subsidio
65	17399449	4	RAMÍREZ	FLORES	MICHAEL ALEXANDER	Sin Subsidio
66	15852313	2	RAMÍREZ	RAMÍREZ	NATALIE FRANCISCA	Sin Subsidio
67	12656776	6	RIVERA	VEGA	CRISTINA MARITZA	Sin Subsidio
68	9720513	2	ROLDÁN	ROMO	YANIRA DE LOURDES	Sin Subsidio
69	13623300	9	ROMO	SOLÍS	ANGÉLICA ANDREA	Sin Subsidio
70	18512733	8	RUZ	VÁSQUEZ	MARITZA ESTER	Sin Subsidio
71	14532599	4	SÁEZ	PARDO	MARIANELA DE LAS MERCEDES	Sin Subsidio
72	16296129	2	SANDOVAL	SANTIS	BÁRBARA ANGELY	Sin Subsidio
73	16776338	3	SANDOVAL	SARMIENTO	KATINA DEL TRÁNSITO	Sin Subsidio
74	11731573	8	SARMIENTO	PIZARRO	NILDA ADRIANA	Sin Subsidio
75	15489524	8	SOTO	BENAVIDES	JOCELYN	Sin Subsidio

76	12058497	9	SOTO	OGAZ	LUIS ALBERTO	Sin Subsidio
77	19419110	3	TAPIA	VALDERRAMA	VANESSA PAOLA ANDREA	Sin Subsidio
78	8445039	1	TORRES	NORAMBUENA	MARÍA ANGÉLICA	Sin Subsidio
79	17481215	2	TRUJILLO	AVENDAÑO	MARÍA VICTORIA	Sin Subsidio
80	18921853	2	VALDÉS	CONTRERAS	DANIELA FERNANDA	Sin Subsidio
81	5925647	5	VALENZUELA	PINO	GRACIELA MARGARITA	Sin Subsidio
82	16809571	6	VALENZUELA	VALLADARES	FABIOLA MARGARITA	Sin Subsidio
83	15082544	K	VEAS	CISTERNAS	OSCAR ERNESTO	Sin Subsidio
84	9722909	0	VEGA	HENRÍQUEZ	JORGE HERBERTO	Sin Subsidio
85	16970822	3	VÉLIZ	ARREDONDO	NATHALY PAZ	Sin Subsidio
86	10626459	7	VÉLIZ	ORTIZ	JUAN ADOLFO	Sin Subsidio
87	14336785	1	VERDEJO	FREDES	JULIA DEL CARMEN	Sin Subsidio
88	12172829	K	VERGARA	HERRERA	JORGE AUGUSTO	Sin Subsidio
89	10970175	0	VICENCIO	JORQUERA	JULIETA VIVIANA	Sin Subsidio
90	15739556	4	VILLEGAS	SILVA	ANDREA MATILDE	Sin Subsidio
91	17110545	5	ZAPATA	ALISTE	DEBORA ALEJANDRA	Sin Subsidio
92	16403372	4	ZAVALA	ALCAYAGA	NATALIE SOLEDAD	Sin Subsidio

1	16040369	1	ROSSEL	SEPÚLVEDA	LORETO KARINA	VULNERABLE DS 1 Título I-1
---	----------	---	--------	-----------	---------------	-------------------------------

Nº	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia
1	15749213	6	AGUIRRE	RODRÍGUEZ	VALESKA ESTHER	SECTOR MEDIO
2	16483074	8	ARAYA	ESPINOSA	JONATHAN ALEXIS	SECTOR MEDIO
3	17976697	3	ARAYA	HERRERA	MIGUEL ANGEL	SECTOR MEDIO
4	15771687	5	ARIAS	BELLO	SOLANGHE FALONN	SECTOR MEDIO
5	18126826	3	BAEZA	ROJAS	PEDRO ANTONIO	SECTOR MEDIO
6	7362893	8	CAJAS	TRONCOSO	LUIS MIGUEL	SECTOR MEDIO
7	17993860	K	CALDERÓN	FARÍAS	LUIS ANDRÉS	SECTOR MEDIO
8	17951386	2	CALDERÓN	VALDERRAMA	GERMÁN ENRIQUE	SECTOR MEDIO
9	17201569	7	CARMONA	SALAMANCA	CARLOS IGNACIO	SECTOR MEDIO
10	18146122	5	CARRASCO	SAAVEDRA	JUAN SALVADOR	SECTOR MEDIO
11	16931729	1	CATRIO	HUENTECOL	BERNARDO FELIPE	SECTOR MEDIO
12	18996957	0	CISTERNAS	YÁÑEZ	CARINA NICOLE	SECTOR MEDIO
13	17947093	4	CORNEJO	TOLEDO	MARIO RAFAEL	SECTOR MEDIO
14	16337823	K	DE PABLO	BAKX	DANIEL ANDRÉS	SECTOR MEDIO
15	12271393	8	FUENZALIDA	QUIÑONES	RODRIGO ARTURO	SECTOR MEDIO
16	10748903	7	JARAMILLO	JARAMILLO	MARCELO NICOLÁS	SECTOR MEDIO
17	9743364	K	MALLEA	SEPÚLVEDA	ALEJANDRA FABIOLA	SECTOR MEDIO



18	15444434	3	MOYA	BARRAZA	LORENA DEL CARMEN	SECTOR MEDIO
19	22253718	5	QUEVEDO	MONTENEGRO	RAFAEL	SECTOR MEDIO
20	18972715	1	RAMÍREZ	URBINA	CLAUDIA IVETTE	SECTOR MEDIO
21	17102884	1	RIQUELME	RODRÍGUEZ	CLAUDIO NICOLÁS	SECTOR MEDIO
22	16831108	7	ROJAS	CÁRDENAS	GABRIELA ANDREA	SECTOR MEDIO
23	8755429	5	SEPÚLVEDA	MAGAÑA	PAULA IRENE	SECTOR MEDIO
24	19226662	9	VILCHES	ARANEDA	JAVIERA FERNANDA	SECTOR MEDIO
25	18051051	6	YÁÑEZ	FUENTES	GEDEON IGNACIO	SECTOR MEDIO

2. Conforme a los porcentajes indicados en los considerandos C) , D) y E), de esta Resolución, los beneficiarios de subsidio del D.S. N° 116, (V. y U.), 2014, a que se refiere el resuelvo anterior y/o los beneficiarios que tengan un subsidio habitacional a que se refieren las letras b) y c) del artículo 2° D.S. N° 116, que se hayan incorporado al proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución, en los plazos establecidos en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en U.F. que se señalan a continuación:

2.1. Bono de integración Social

2.1.1. Familias vulnerables: corresponderá a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto del subsidio establecido en la letra a) del artículo 5 del D.S. N° 116 referido más el ahorro, con un tope de 190 U.F.

2.1.2. Familias de sectores medios: 100 UF.

2.2. Bono de Captación de subsidio para familias de sectores medios: 50 UF.

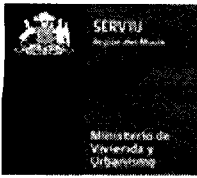
3. Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en las letras a) y b) del artículo 5° del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelvo 2. Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.

4. Las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales, de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo 5° del D.S. N° 116 referido.

5. Formarán parte integrante de esta Resolución, las nóminas de familias beneficiarias de un subsidio habitacional de llamados efectuados hasta el 31 de diciembre de 2015 de los Programas de Subsidios indicados en el artículo 2° de D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, de los beneficiarios de subsidio señalados en su artículo 1° transitorio, la nómina de familias beneficiarias de un subsidio habitacional de llamados efectuados a partir del año 2016, que hayan reservado una vivienda hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución y las nóminas de familias beneficiadas a que se refiere el resuelvo 1. de esta Resolución.

6. Si a la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto e), de esta Resolución, existen familias de sectores medios en consulta en SII por ingresos, no serán incorporadas en esta resolución. Sí lo serán, con posterioridad, una vez que se refleje en el Sistema Rukan que cumplen con el tope máximo de ingreso familiar, establecido en la Resolución Exenta N° 3.818, (V. y U.), de 2014 y sea solicitada su incorporación a SERVIU Región Valparaíso por parte de La Entidad Desarrolladora, a través de una carta formal.

7. El inciso quinto del art 10 del D.S N° 116 (V. y U.), de 2014, en donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, quedasen viviendas en los proyectos a que se refiere el D.S N° 116 (V y U), podrán incorporarse familias de sectores vulnerables y sectores medios, y beneficiarios de subsidio de algunos de los programas citados en la letras b) y c) del artículo 2° de este



decreto , manteniendo los beneficios del D.S 116 (V y U), hasta 12 meses después de la fecha de recepción municipal; o ser vendidas sin la aplicación de un subsidio.

8. El punto 2.4.3 de la circular 41 mencionada en el visto g), donde se establece que respecto de los antecedentes de postulación de las familias, no es necesario que las Entidades los ingresen al SERVIU, debiendo quedar en resguardo de las Entidades Desarrolladoras, ya que el sistema chequea si las personas cumplen con los requisitos y condiciones del D.S N° 116 para ser beneficiados con el subsidio o para reservar una vivienda del proyecto (en el caso de los que tienen beneficio). Eventualmente para casos puntuales , el SERVIU podrá requerirlos para efectos de control y gestión.

9. Si con posterioridad a la fecha de recepción municipal se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios determinados, la Entidad Desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 12 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.

10. Si transcurrido el plazo de 12 meses señalado, no se cumple con los porcentajes de familias vulnerables y/o con los porcentajes de captación de subsidios determinados, será la entidad desarrolladora la que deberá restituir el monto equivalente al bono de integración social y/o al bono de captación de subsidios en el monto que corresponda, en un plazo máximo de 60 días corridos luego de vencido dicho plazo. En ningún caso la restitución de los bonos se les cobrará a las familias beneficiarias, por no ser de responsabilidad de éstas el no cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos en el DS N° 116, (V. y U.), de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CARLOS MONTADOR CASANOVA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

INCL.: Antecedentes de respaldo.

Distribución:

- Dirección Regional
- Entidad Desarrolladora. CODEH, 1 NORTE N° 525 OF. B VIÑA DEL MAR.
Correo electrónico : rmarin@codeh.cl
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Departamento de Atención Medios-División Política Habitacional -MINVU
- Oficina de Partes.